

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7407.- /**

**MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo**  
regido por la Ley Código del Trabajo/ SEP.

Monte Patria, 1 de julio de 2015.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 102 del 30 de junio de 2015, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION LEY N° 20.248/SEP, a desarrollar funciones de Monitor Instructor de Banda, Batucada y Apoyo del Área Musical, asignado a la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, y sí atender las acciones desprendidas del ámbito CONVIVENCIA ESCOLAR dimensión participación contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, y Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, a contar del **2 de julio de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **30 de septiembre de 2015**, al Señor (a):

| NOMBRE                                  | RUT                  |
|-----------------------------------------|----------------------|
| <b>SEBASTIAN ALEJANDRO ARAYA SEGURA</b> | N° <b>[REDACTED]</b> |

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente", con Fondos de la Ley N° 20.248/SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

  
ALCALDE